

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

Identidades usurpadas. El caso de la trata de personas en la Argentina contemporánea.

passaglia susana.

Cita:

passaglia susana (2013). *Identidades usurpadas. El caso de la trata de personas en la Argentina contemporánea. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/971>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia 2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Mesa 114

Identidades culturales en la Argentina contemporánea.

Miradas históricas, espaciales y desde la sociedad comunicacional

Coordinadores

Dr. Guillermo Tella(UNGS), Mag. Eugenia Arduino(UNLu), Lic. Patricia Faure(UBA)

TÍTULO DE LA PONENCIA

Identidades usurpadas. El caso de la trata de personas en la Argentina contemporánea.

Passaglia, Susana M. UNLu

passaglia.susana@gmail.com

1-Introducción

Abordar la problemática de la Trata de Personas como conflicto social moderno requiere un estudio minucioso que involucra desde la evolución histórica de conceptos como ética y moral, pasando por dictados políticos y económicos hasta llegar a penetrar íntimamente las conductas sociales y psicológicas de las personas.

Este fenómeno constituye una de las formas de esclavitud del siglo XXI en el mundo globalizado contemporáneo. Como delito ocupa el tercer lugar en la lista de crímenes transnacionales después del tráfico de drogas y el de armas, aunque estudios recientes predicen que la trata va a ocupar el primer lugar por los increíbles beneficios económicos que reporta a la industria del sexo. Ningún país del mundo es inmune a la esclavización sexual de mujeres, hombres, niñas y niños debido a que las redes de tratantes los utilizan de diferente manera en su calidad de países de origen, de tránsito o de destino.

La trata de personas es una modalidad de explotación que involucra a la prostitución, al trabajo forzado, a matrimonios obligados, a servidumbre, a la explotación sexual y a prácticas esclavistas diversas. Además, es un delito conectado con otros delitos como secuestro, desaparición, falsificaciones, violencia, abuso físico y mental, corrupción, tráfico y abuso de drogas. Pero, fundamentalmente es la violación a los derechos humanos primordiales porque representa el sometimiento por la fuerza de un ser humano sobre otro.

2-Antecedentes

Históricamente el fenómeno de la trata, especialmente de mujeres, tiene raíces profundas en la historia de la humanidad; ligado con las guerras, la esclavitud y la consideración de la mujer como trofeo sexual. Durante el colonialismo fueron traficadas las africanas e indígenas; arrancadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, objetos sexuales o servidumbre.

En América Latina durante la conquista española, los conquistadores tomaban y entregaban, en cumplimiento de la ley de guerra, el botín de mujeres al vencedor. Esta práctica dio origen al comercio sexual de indígenas al punto de crearse establecimientos para ese tipo de actividad desconocida en América.

La modernidad irrumpió en el mundo conocido como una realidad diferente, modificando en su sustancia todas las pautas vitales aprobadas hasta el momento. Fundamentalmente, separó los valores ancestrales que regían la vida humana dándole lugar a otros enfocados hacia el desarrollo económico y la individualidad. Los lazos entre personas perdieron su tensión. La familia, hasta entonces núcleo vital, comenzó a perder vigencia frente a la necesidad de alcanzar un estado económico que le concediera al hombre las nuevas pautas para su desarrollo. En este orden, la política nacida para la promoción de las relaciones humanas, se enfocó unívocamente hacia la economía; convirtiéndose en la única fuente de interés de los hombres y engranaje principal del mundo.

A fines del siglo XIX, el fenómeno de la trata de mujeres se agudizó luego de cada guerra transformando en víctimas a las mujeres europeas. Tratando de huir del hambre y la miseria se convirtieron en presas de traficantes que bajo promesas de matrimonio o trabajo las trasladaban a América, Asia, África o Europa del Este. Esta situación llevó a la denominación trata de blancas por las características raciales de las víctimas y la Trata fue conceptualizada como la movilización de mujeres; asociada a la esclavitud pero ligada estrechamente a fines inmorales y requería del cruce de fronteras nacionales.

Desde entonces se relacionó la trata de blancas con la prostitución. Más tarde, el término cayó en desuso pues en la trata se ven involucradas personas de diferente edad, sexo, cultura, raza y ubicación geográfica. La tendencia internacional en materia de prostitución ha sido la de profundizar en sus causas económicas y sociales y así poder establecer estrategias contra el proxenetismo y la explotación sexual. Al finalizar el siglo XX, se adoptó una definición más precisa, siendo el término correcto trata de personas.

A esta complejidad que abarca espectros sociales, políticos y económicos se une, en aquella, el carácter delictivo que entraña, ya que está íntimamente ligada a transgresiones consideradas modernas en cuanto a que en la mayoría de los casos dejan de pertenecer al ámbito de los particulares y pasan a gravitar bajo tutelas estatales.

Como expusiera, en la actualidad la trata de personas está relacionada con la prostitución y es necesario conocer su constitución íntima para hallar el hilo conductor

que las une. Tal actividad ha pasado por varias fases a lo largo de la historia: desde el pasado, la actividad sexual constituyó una práctica naturalizada en los grupos sociales sin connotación de promiscuidad.. Formó parte también de experiencias religiosas hasta ir tomando el carácter indigno y condenatorio con que la caracterizó el Cristianismo.

El paganismo toleró a la prostituta pues ubicaba al acto sexual dentro del orden natural del mundo mientras que la Iglesia Católica la atacó sin concesiones e impuso un patrón de moralidad diferente para los dos géneros. La prostitución continuó su camino en el ocultamiento y el disimulo, y sobrevivió mutándose hasta franquear las barreras que pretendieron cercarla.

Los movimientos inmigratorios del siglo XIX generalizaron esta institución, a pesar de su rechazo moral y ético, al punto de reconocer la necesidad de otorgarle un encuadre legal. El carácter policial e higiénico que pretendía regularla dio mayor relevancia cierta a su aspecto marginal y desagradable.

Frente a esta necesidad de regulación y encuadre legal inexistente al momento, surgió la duda en torno de sí la prostitución constituía un acto antijurídico. Aún conformando un acto degradante desde el punto de vista ético, no evidenciaba un delito. La prostituta es una trabajadora sexual, no una delincuente, la delincuencia la ejercen los terceros que se benefician con su trabajo.

Como necesidad política, los gobiernos en general suscriben instrumentos internacionales de corte abolicionista cuando se refieren a la problemática del Trabajo Sexual Comercial (T.S.C.). Por ello, en sus legislaciones penales federales el ejercicio de la prostitución no aparece tipificado como delito. Sin embargo, en los niveles locales persiste el prohibicionismo tanto en las disposiciones municipales y reglamentos administrativos como en el orden policial.

La diferencia se encuentra en el tratamiento legal que otorgan a las personas involucradas, aunque todo gira alrededor de la prostituta. Se la considera, según el caso, como delincuente (prohibicionismo), como víctima (abolicionismo), o como un mal necesario (reglamentarismo).

En el sistema reglamentarista, el Estado asume el control de la actividad.y delimita los espacios públicos y privados, sus horarios y características. Hace visible y

registra la oferta; identificando los lugares clandestinos de comercio sexual. Pero, principalmente ejerce un sistema de control médico obligatorio. La prostitución, bajo esta lupa, es un mal necesario que se debe controlar cuidando la higiene de la población. Por lo tanto, la reglamentación está orientada a garantizar al cliente el acceso a servicios sexuales en condiciones de supuesta higiene, protegiendo con esto su seguridad vital. Así tiende a destacarse la función pública que interpreta a la prostitución como válvula de escape a una sexualidad masculina no canalizable por otras vías.

En un sistema prohibicionista, la represión penal es la característica principal que lo define. Los países adherentes tienen como política tomar acciones policíacas ante cualquier oferta sexual, pública o privada, que implique una retribución monetaria. Para este tipo de Estado, la persona que ejerce el TSC es un delincuente y debe responder ante la justicia por su conducta; reeducándose hasta lograr reinsertarse nuevamente en la sociedad luego de eliminar su tendencia. Los bienes jurídicos tutelados son la buena moral y la conducta pública. El cliente no es visto como un sujeto activo del hecho antisocial, sino más bien como la víctima de la invitación escandalosa de la prostituta.

Actualmente, en la órbita internacional prevalece el sistema abolicionista. Se fundamenta en la consideración de que toda prostitución es una explotación del cuerpo de un ser humano y que la reglamentación de la actividad sólo consigue perpetuar esta injusticia. El TSC no es considerado como un delincuente, sino más bien como una víctima del tráfico humano, sujeto a protección y con derecho a rehabilitación. El sistema abolicionista persigue a aquellos agentes que inducen, mantienen, permiten y se benefician de la prostitución ajena bajo los tipos de lenocinio, corrupción de mayores y menores, tráfico de personas, etc. Algunos juristas recomiendan este sistema ya que libera, en cierto sentido, a las prostitutas de tratantes, proxenetas y rufianes y la deja sin más obligación que cuidarse a sí misma como cualquier trabajador.

En nuestro país la reglamentación de la prostitución surge con posterioridad a las grandes oleadas inmigratorias del siglo XIX, momento en que aparece por primera vez en el escenario nacional el tráfico de personas para explotación sexual bajo la denominación de trata de blancas, en alusión al origen de las mismas. La primera reglamentación data de 1824 bajo la denominación de Regulación Estatal del ejercicio de la prostitución en las casas de tolerancia, con claro corte reglamentarista. Hacia 1875 la reglamentación de los prostíbulos en Buenos Aires comenzó un lento proceso de

legalización de la actividad. Si bien la ley prohibía esta actividad en personas menores de edad, definía una excepción: autorizaba legalmente el ejercicio de la prostitución a niñas menores de edad si habían sido iniciadas tempranamente. Esta excepción definida como norma generaba una clara distinción en el tratamiento de menores de edad, dado que la protección de unas, desprotegía a otras.

En 1935 la Capital Federal modificó por una Ordenanza Municipal esa reglamentación y toma una dirección abolicionista con la intención de suprimir las casas de tolerancia en su territorio, obligando de esta manera el traslado de los prostíbulos a las comunas limítrofes del Gran Buenos Aires. Más tarde, en 1937 la promulgación de la Ley 12 331 de Profilaxis antivenérea prohíbe en toda la República el establecimiento de casas de tolerancia o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella.

El Decreto 10 638 de 1944 modifica el art. 15 exceptuando al anterior en aquellos lugares donde el funcionamiento fuera autorizado por la Dirección Nacional de Salud Pública, con aprobación del Ministerio del Interior. De esta manera se imponía un abolicionismo neo-reglamentarista. En ciertas circunstancias, como lugares geográficamente distantes o lejanos, el ejercicio de la prostitución se convertía en una actividad comercial legal. En ese mismo año, se modifica el art. 17 de la Ley 12 331 estableciendo que el simple ejercicio de la prostitución por la mujer en su casa, en forma independiente, sin afectar el pudor público, no constituía delito alguno. En otras palabras la ley buscó suprimir el prostíbulo, no la prostitución. Ambos fueron derogados por la Ley 16 666.

En el año 1999, la Ley 25 087 otorga un nuevo encuadramiento jurídico de los delitos sexuales. Su enfoque resulta novedoso porque tiende a proteger la totalidad o integridad de la persona y sus derechos sexuales. La ley le brinda tutela a la integridad sexual. Se caracteriza por el derecho de las personas a tener capacidad para expresarse válidamente, a tener un libre y consciente trato sexual o, a no tenerlo contra su voluntad; y a la intangibilidad sexual de quienes, por ser menores de ciertas edades o incapaces, no pueden manifestar válidamente su consentimiento.

Las distintas formas de dominación plasmadas en ideas, acciones, lenguaje y normas conforman finalmente los discursos y las prácticas que persisten en el tiempo y permean a la vida social. Desde el punto de vista de un imperativo patriarcal se

construyen cuerpos que importan, a diferencia de aquellos que pueden ser sometidos. En los cuerpos, en tanto materialidad de acceso al mundo, pueden distinguirse las relaciones de poder que ocurren en una sociedad. De lo cual se desprende que la trata de personas constituye una degradación de la condición de seres humanos de las víctimas y trasciende lo meramente corporal.

3-Identidad

Los investigadores sociales sostienen en general que las posibles causas del ejercicio de la prostitución nunca son únicas, engloban una personalidad predispuesta latente que un factor social puede detonar. Sería entonces pertinente profundizar en el aspecto cognocitivo de la formación de la identidad en el ser humano. Tanto la complejidad cerebral como la mental no pueden ser reducidas a la de su estructura anatómica-química, ya que dicha complejidad no solo se basa en el número de células cerebrales y sus relaciones, sino que también, y principalmente, en cómo la mente construye un conocimiento de sí y del mundo. Este conocimiento no es una construcción rigurosamente objetiva del mundo interno y externo, sino más bien una representación subjetiva de los hechos emocionales y racionales del individuo. Otra manifestación importante de esta complejidad descripta es la mantención de la coherencia interna a pesar de los cambios y la maduración experimentada a lo largo del ciclo vital, ya que todo organismo analiza y selecciona los estímulos que le permiten construir un conocimiento de sí y del ambiente que lo rodea.

El ser humano es un sistema auto-organizado que, aunque cerrado, se encuentra en una continua dialéctica entre el acontecer interno y las influencias exteriores. Existe entonces una circularidad recursiva entre la construcción de la propia identidad sobre lo interior y el mantenimiento del sentido de sí, y la incorporación de los referentes externos en sintonización con dicha interioridad. Podemos inferir que para que algo cambie en un sistema, necesariamente otro elemento debe permanecer inmutablemente constante, estable e invariable. Si esto no fuese así, sería imposible al sujeto percatarse de cualquier cambio. Si se tratara de cambios totales o radicales, la persona comenzaría de cero, con una nueva identidad. No sería la misma, sino otra distinta.

Entonces, las personas se caracterizan porque a lo largo de todo su ciclo vital mantendrán una manera de estructurar sus estados internos de acuerdo a sus propios

límites y de acuerdo a su capacidad para distinguir lo interno de lo externo, es decir de cómo ordenan subjetivamente su propia experiencia acorde a un marco de referencia en el que asimilan, decodifican y reordenan los eventos vividos. Ocurre entonces un cierre organizacional que permitirá la estabilidad que cada sistema individual necesita para lograr una identidad personal coherente y estable en el tiempo.

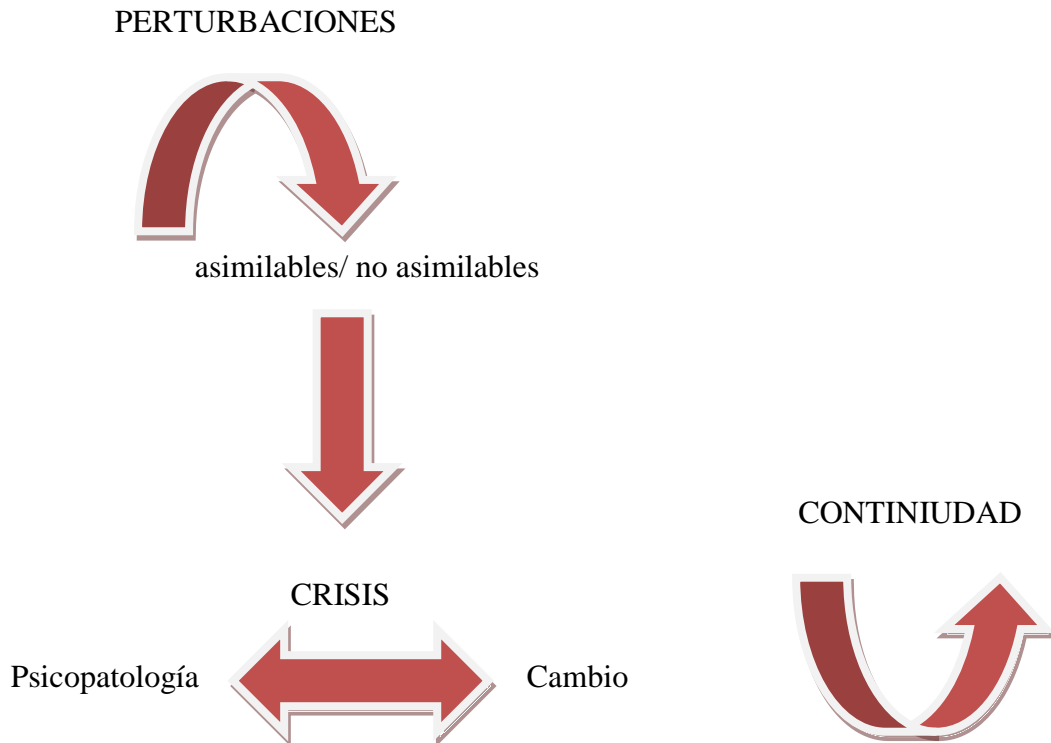


Figura: Continuidad, discontinuidad, cambio y psicopatología desde el punto de vista del sistema que elabora la experiencia. Fuente: Pannelli, G.; Brandoni, M.; Gentili, J.; Chrubini, C.; Rupoli, S.; Nardi, B.; (2001)

Las perturbaciones de las experiencias inmediatas en curso así como los requerimientos ambientales pueden propiciar cambios viables cuando incidiendo sobre el ordenamiento auto referencial interno existente, pueden surgir e integrarse a niveles de conciencia más integrados y complejos. Este tipo de perturbaciones resultan asimilables cuando se realiza una adecuada elaboración de la experiencia y se mantiene una continuidad histórica, así como la coherencia interna. Cuando estas perturbaciones no resultan asimilables se producen crisis. La alteración de las condiciones preexistentes del equilibrio sistémico obliga a las personas a iniciar un proceso de cambio, que le

permita similar dicha perturbación y recuperar la continuidad. En el caso de que el cambio no resulte adaptativo, sea poco viable o imposible de realizar, la crisis se traducirá en una discontinuidad psicopatológica.

El sentido de continuidad a lo largo de todo el ciclo vital es uno de los aspectos más importantes para la coherencia interna de los seres humanos. En este orden, las personas pueden alterar o borrar dichos estímulos con el objetivo de mantener estable y ordenado tanto su historia personal como su fluir emocional sin grandes activaciones emocionales demasiado perturbadoras. Pueden de este modo mantener por años una imagen abiertamente errada de sí mismos, debido a que si bien el costo puede resultarles alto, más lo sería cambiar de imagen o reconocer dicho cambio.

Esta explicación de los procesos internos de conformación de la identidad resultaría inútil si no aludiéramos, por lo menos someramente en este momento para luego desarrollarlas en extensión, a las causas sociales que amenazan el equilibrio mental de las personas, como por ejemplo, la pobreza, la marginalidad, la promiscuidad, la soledad, el desempleo, la enfermedad, la discriminación y la violencia. Agregando los de índole cultural que reproducen y mantienen la situación de opresión de los grupos más vulnerables. La prostitución es una expresión de esta opresión y abarca el espectro adulto, adolescente e infantil de nuestra sociedad.

Como expusiera al inicio del trabajo resulta indispensable marcar los diferentes y complejos aspectos que conforman la gravedad del flagelo que constituye la trata de personas. La importancia otorgada en la exposición al abordaje de la prostitución se debe a que

...por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado y la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción; el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios para obtener el sometimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras para propósitos de explotación. Esa explotación incluye como mínimo, la explotación de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, o las prácticas análogas de esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Erbano y Giberti, 2012: Cap. I 7)

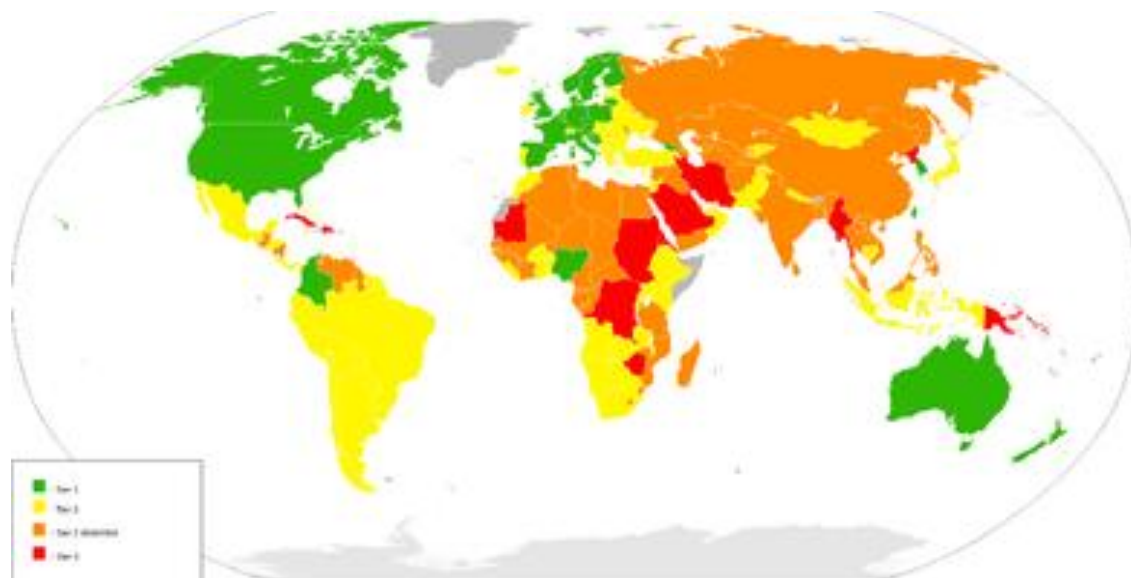
En nuestro país, la trata de personas ha adquirido cierta difusión pública aunque se cuenta con escasa documentación sistematizada que permita dar cuenta de las dimensiones reales de la problemática a escala local. Los datos disponibles han sido contruídos sobre casos judicializados anteriores y posteriores a la sanción de la Ley 26 364 de Prevención y sanción de la Trata de personas y asistencia a sus víctimas”y cuya documentación está referida mayoritariamente a eventos de centros urbanizados. Una de las razones que explican esta situación es que las víctimas de trata con fines de explotación sexual, especialmente adultas, no siempre pueden llegar a denunciar su realidad.

La Procuración Gral. de la Nación comunicó en su “Informe Anual de 2009” que el Norte argentino se presenta como la región de mayor captación o reclutamiento de personas (en su mayoría mujeres) con fines de explotación sexual, ya que el negocio se encuentra sustentado sobre 3 ideas básicas:

- 1- En la Rep. Argentina existen zonas que funcionan como focos de origen pues presentan un gran potencial en la captación de víctimas.
- 2- El mercado sexual se encuentra en aumento permanente, sostenido por una incesante demanda.
- 3- Las organizaciones delictivas mantienen control sobre la situación en esas zonas, lo que les permite el traslado constante de víctimas sin riesgo.

Con respecto a cifras regionales y mundiales el “Segundo Congreso sobre Trata y Tráfico de Personas” desarrollado en México en el año 2010, sostuvo que cada año cerca de 100 mujeres de América Latina y el Caribe sufren el flagelo sin que se conozcan estudios oficiales que cuantifiquen el fenómeno. Se estimó que deja ganancias que representan el 17% del PBI de la región, siendo las crisis económicas el principal disparador. La mayoría de las víctimas de trata son mujeres y niñas de bajo nivel económico y las principales corrientes proceden de países en desarrollo con destino a otros más prósperos.

Entre 2003 y 2008 hubo un notable incremento del número de países que han promulgado legislación para combatir la trata de personas a través de la puesta en vigencia del “Protocolo de Palermo”, evidenciándose un notorio aumento de denuncias y la creación de organismos para su persecución.



Trata de personas en 2010. Informe sobre trata de personas. Datos del [Departamento de Estado de Estados Unidos](#).¹

■ Nivel 1 - Alto cumplimiento de los estándares mínimos de *Trafficking Victims Protection Act* -TVPA- de los [Estados Unidos](#)²
■ Nivel 2 - Esfuerzos significativos para cumplir con TVPA
 ■ Nivel 2 - Países cuyos gobiernos no están cumpliendo con los estándares mínimos, pero están haciendo esfuerzos para alcanzarlos.
 ■ Nivel 3 - Nulo cumplimiento con TVPA
 ■ Sin datos

Sin embargo, una de las herramientas más efectivas en esta lucha es la prevención, mediante el desarrollo de políticas inclusivas, integrales y con enfoque de derechos humanos que tiendan a la protección familiar. Es indispensable la tarea conjunta de 3 áreas:

- a) Autoridades gubernamentales.
- b) Agencias ejecutoras (ONGs)
- c) Comunidades

A pesar de la importancia del accionar de los gobiernos como marco legal tanto en la ayuda a las víctimas como en la persecución del delito, es en el accionar civil donde se posiciona el verdadero instrumento contra la Trata. La participación comunitaria es la que nos transforma en actores activos en la defensa de nuestros derechos. El trabajo con las familias es vital en la prevención de esta problemática. El fortalecimiento de los lazos familiares es el que otorga sustento a sus principales víctimas.

Dentro de los factores que atentan contra las personas se encuentra en primer lugar la pobreza estructural de países considerados en desarrollo del área de América Latina, ya que la necesidad económica aumenta la vulnerabilidad ante los tratantes. La misma engloba:

- a) Falta de oportunidades de inserción social y laboral de padres y/o adultos responsables.
- b) Insuficiencia en la persecución y denuncia/castigo de los tratantes, clientes y funcionarios públicos cómplices.
- c) Intolerancia social.
- d) Discriminación de género.
- e) Ignorancia del tema, lo que genera indiferencia hacia él.
- f) Influencia de los medios de comunicación al reflejar la imagen de la mujer como objeto sexual y reproducir los patrones de dominación masculina.
- g) Bajas tasas de matriculación escolar.
- h) Demanda de explotación sexual.
- i) Desastres humanitarios y conflictos armados.
- j) Abandono y descuido infantil.
- k) Falta y elasticidad en el registro de nacimientos en algunas regiones.

En la búsqueda de institucionalizar la lucha contra la Trata, la Rep. Argentina sancionó en 2002 la Ley que ratifica la “Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional” y sus tres Protocolos¹ aprobados en la ciudad de Palermo (Italia) en el año 2000.

El Protocolo de Palermo reviste importancia porque se refiere específicamente a la trata de mujeres y niños. En este marco, el gobierno argentino designó a la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI) como punto focal en la lucha contra la Trata.² De acuerdo con ello, la legislación argentina conceptualiza

¹ Protocolo para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. (Protocolo de Palermo); Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas, componentes y municiones. ONU, 2000, Cap. V, Aspectos normativos.

² El *Punto Focal* funciona como una instancia nacional de articulación y sensibilización. Desde que la Convención entró en rigor, cobró sentido tener un referente nacional para contar con una adecuada identificación de los problemas relativos a las cuestiones abordadas por el organismo. Uno de ellos es la adecuación de las normas legales a los estándares de la Convención.

la trata de personas como un delito grave que viola los derechos humanos. Se reconocen 3 elementos fundamentales:

1-Acción: es la aceptación, transporte, traslado, acogida y recepción de personas.

2-Medios: son los utilizados para la captación por medio de fuerza, amenaza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, pagos o beneficios para obtener el consentimiento. El engaño o fraude suele presentarse en la etapa de reclutamiento voluntario.

3-Fin: contribuye a la explotación.

Los tres engloban un aspecto reiteradamente citado pero muy útil volver a repetir: la condición de vulnerabilidad. Están consideradas en condición de vulnerabilidad aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental; o por sus circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de Justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

A modo de síntesis: ¿Qué es ser víctima de Trata?. Es ser explotado para:

-Explotación sexual comercial.

-Trabajos forzados o serviles.

-Esclavitud.

-Producción de pornografía.

-Venta de niños y adolescentes.

-Explotación sexual turística.

-Procreación obligada para la venta de niños.

-Servidumbre, mendicidad, matrimonio servil, venta de órganos, etc.

Culturalmente en el delito de la Trata pueden identificarse conceptos que definen las relaciones sociales. Las estructuras patriarcales y la distribución del poder, la desigualdad, la violencia y la inseguridad están entre los más destacados.

Cuando se hace referencia a un sistema patriarcal se está hablando de relaciones de género y dominación, por lo tanto, de situaciones de discriminación y violencia. Este sistema implica la dominación de una persona sobre otras, entendiendo a estas relaciones desiguales como naturales o naturalizadas. Los cuerpos han sido y seguirán representando un lugar de apoyo y justificación en un sistema de desigualdades que se expresa en una asignación diferencial de responsabilidades, derechos, beneficios y oportunidades. Como consecuencia, las estructuras sociales dan lugar a relaciones marcadas por la desigualdad, la subordinación, la dominación y la violencia.

4-Protagonistas

Históricamente el referente desde el cual se puede medir al resto de los sujetos es el varón adulto, por lo tanto, las mujeres y los niños quedan sujetos a las decisiones de los hombres. Si bien en la actualidad se han logrado importantes cambios en esta lógica de dominación, la problemática de la trata, hoy involucra a las mujeres con la explotación sexual: *La asimilación por parte de las mujeres de la preeminencia de los hombres en el orden patriarcal genera esquemas mentales, visiones del mundo que hace que aquellas adhieran y reproduzcan en la medida que no conocen otras formas de relacionamiento.* (Bordieu, 2007: 50)

En cuanto a las víctimas de la trata, sufren consecuencias muy graves: daños físicos y/o psicológicos, prolongados o permanentes, exposición a riesgo de muerte, cosificación, dificultades permanentes para integrarse socialmente, fuerte estigmatización y discriminación. Los abusos y la violencia originan en las víctimas como ya se expuso en la descripción de la constitución cognocitiva de la identidad:

...negación, disociación, que actúan como detonantes de otros síntomas, como ser la despersonalización –la experiencia abusiva no la vive como propia sino como algo que le ocurre a otra persona- percepción alterada de la temporalidad o pérdida de memoria. Borrando de sus recuerdos los momentos más duros, indiferencia ante la violencia que padece, -deja de ser importante su situación- y fragmentación de la percepción, los sentimientos, la conciencia y la memoria... (Cilleruelo, 2008: 23)

Como contrapartida de las víctimas, los generadores del delito de trata, tratante y explotador, forman parte de una extensa red de conexiones de las cuales en la mayoría de los casos no se logra obtener un hilo conductor sino que están marcadas por rupturas e interrupciones cuya finalidad es otorgar impunidad y seguridad a sus miembros cortando la posibilidad de llegar a ellos. Su ubicación en los distintos niveles de la misma los relaciona directamente con las funciones a cumplir:

a) Captador: captar víctimas en su lugar de origen a través de la construcción de un vínculo de simpatía y confianza.

b) Reclutador/a: su función es reunir y trasladar a un número de víctimas ya captadas aunque no necesariamente las acompañe en el traslado. Pueden trabajar independientemente de la red.

c) Transportador/a: se ocupa del traslado de origen a destino.

d) Intermediario/a: es aquel que provee de información a los traficantes, falsifica la documentación necesaria y recepciona a las víctimas. Son los encargados de entablar relaciones con los funcionarios corruptos.

e) Regente del prostíbulo: son los dueños o encargados de bares nocturnos, whiskerías, etc. Responsables de la administración financiera y funcional de los locales donde se produce la explotación. Este es el tipo de tratante más visible.

f) Proxeneta: son aquellas personas que tienen víctimas reclutadas a las que ceden a establecimientos para que sean explotadas sexualmente por un cierto tiempo y valor determinado. Implementan un procedimiento denominado sistema de plazas que limita la permanencia de las víctimas en un prostíbulo como máximo 48 días. Esta rotación permanente impide la generación de vínculos entre las mujeres y con los clientes dificultando los rastros identificatorios de las víctimas.

Un tercer integrante de este delito es el cliente-consumidor. Aunque esta ubicación circunstancial tiende a restarle importancia, es sin duda el eslabón central: Sin clientes no hay Trata.

El cliente es el principal actor de este circuito de explotadores de un mercado sexual, ya que obtiene sexo a cambio de dinero colaborando eficazmente con el negocio. En este sentido, podría decirse que los clientes son parte de las organizaciones de tratantes, o al menos cómplices de la actividad. Desde esta perspectiva podría ser discutible la necesidad social de una sanción.

El concepto de cliente o usuario fue introducido recientemente en los documentos internacionales ya que previamente se utilizaba el término demanda, encubriendo la figura del cliente. La tolerancia que tienen las sociedades con la prostitución se apoya en la consideración del deseo sexual masculino entendido como instintivo e incontrolable. La invisibilización de la demanda y de los demandantes responde a la necesidad de la sociedad de silenciar la existencia de un supuesto básico que sigue sosteniéndose: los varones pueden disponer del cuerpo de otros cualquiera sea la situación en la que se encuentren. Visibilizar al cliente es dañar a la sociedad, tornarla vulnerable a sus propios ordenamientos sociales.

El mayor mito que justifica la existencia de la prostitución es aquel que alude a las necesidades sexuales y al impulso sexual natural de los hombres. Sin embargo, los estudios sobre sexualidad humana demuestran que la sexualidad y el deseo se construyen en el proceso de socialización. Esto significa que nuestras conductas sexuales son aprendidas y por lo tanto modificables. Existe una relación directa entre la consumición de la prostitución y la forma en que algunos hombres en sus procesos de socialización construyen un modelo de sexualidad.

En este sentido podemos distinguir 3 tipos de mentalidades sexuales masculinas:

Hombres igualitarios: aquellos que han sido socializados para relacionarse en términos de igualdad con las mujeres y el resto de las personas.

Hombres no igualitarios: aquellos socializados en un esquema de relaciones desiguales entre las mujeres y ellos mismos.

Hombres clientes o prostituidores: son aquellos que han normalizado el esquema de relaciones violentas, participando activamente de las prácticas de desigualdad. Los hombres clientes hacen una distinción entre dos modelos de mujer,

las del ámbito privado y las de uso público. *Para este grupo de hombres la sexualidad femenina en ambos casos debe estar bajo control masculino.* (Masson, 2009:2)

Los clientes de la trata son aquellas personas que hacen uso y abuso del cuerpo de otras personas amparados en el anonimato que les confiere el prostíbulo. En su conducta no solo cuenta la satisfacción sexual sino que están motivados por el poder que otorga el abuso: el placer hallado en la dominación de otro incapaz de defenderse. Un disfrute de la sumisión de otro que es obligado, en la mayoría de las veces, por amenazas contra su vida o la de sus familiares.

En este sentido, la Argentina ha demostrado su opinión elaborando en el año 2010 un documento conjunto con Brasil titulado: “Visualización y penalización de la figura del cliente, consumidor o usuario de la Trata de Personas”. Este documento es actualmente parte de la normativa internacional sobre la cuestión, demostrando los avances en la región respecto del tema. Sin embargo, habida cuenta de que el problema de la trata tiene carácter transnacional no es probable que se pueda lograr un éxito real a nivel nacional sin algún tipo de colaboración internacional. Por esta razón, los países tienden a preparar planes de acción regionales que se interconecten con disposiciones relativas a prevención, protección y penalización; y también otros en relación directa con las víctimas, como repatriación y reinserción.

Tal como expone ese informe, la trata constituye un fenómeno complejo y multidimensional que tampoco permanece exento a la poderosa influencia de los medios masivos de comunicación. La televisión, la radio, los diarios y las nuevas tecnologías colaboran en la construcción de imaginarios sociales que determinan la forma de actuar y de pensar de sus actores. El tema de la trata no se encuentra suficientemente explicitado o evidenciado en los medios de comunicación. Aparece bajo la forma de campañas de información, noticias policiales, ficciones o programas testimoniales. Pero, la imagen del cuerpo femenino como objeto de exhibición colabora con el discurso del uso del mismo como mercancía. Se promueve una cultura del espectáculo. Así entendido *...el espectáculo no es un conjunto de imágenes, sino una relación social entre personas, mediatizada a través de imágenes ...constituye el modelo central de la vida social dominante.* (Debord,1995:53)

Con la intención de regular algunos hechos que carecían de claridad, se promulgó en el año 2011 el Decreto 936 que establece la prohibición de los avisos que promuevan la oferta sexual. Estos avisos clasificados eran publicados en diarios bajo el rubro de avisos personales y derivaban en posibles canales de captación de víctimas.

5-Consideraciones finales

Está claro que nadie ignora la tendencia de un mundo que progresa ininterrumpidamente en base a cambios tecnológicos y científicos que parecen no tener límite. Del mismo modo, la cultura también sufre modificaciones constantes que alteran las tradiciones y modos de vida. Sin embargo, hay un hecho que parece permanecer inalterable al paso del tiempo: la búsqueda de dominio de un ser humano sobre otro por la fuerza; avasallando e ignorando derechos naturales.

La trata de personas, como ya fue expuesto, ha devenido en un fenómeno mundial provocado por la creciente demanda de seres humanos destinados a la concreción de ese dominio explotador. También se ha potenciado, tanto por la violencia de género, el desempleo, y la pobreza, como por la escasa acción de los poderes públicos.

Quienes carecen de posibilidades de defensa son atrapados, atraídos con promesas de promoción laboral, económica y social pero, una vez que ingresan al mercado de la trata son secuestrados perdiendo todos sus derechos. El denominado crimen organizado cuenta con extensas redes de vinculación a nivel internacional y con una disponibilidad financiera que le permite invisibilizar la captación de víctimas en estado de vulnerabilidad.

Al enumerar las condiciones que tornan vulnerables a las personas se tiende a pensar en los pobres, cayendo en la simpleza de reconocerlos como actores sociales concretos. La equivocación aflora al comprender que la vulnerabilidad no nos conduce a los pobres, sino a la pobreza. Y ésta no es un actor social, es una deficiencia estructural que aqueja a sociedades constuídas pero incompletas; donde las constantes carencias le permiten aferrarse.

Es por eso que el correcto tratamiento de la problemática de la trata se lo debe vincular no solo con aquellos factores sociales culturales o psicológicos que afectan a las personas, sino con uno más profundo que es la política. La pobreza es una situación que debe ser resuelta por quienes detentan los poderes del Estado. El ejercicio de la política debe volver a ser la búsqueda de la preservación del bienestar del ser humano, al servicio de su promoción y de su cuidado.

Una de las recomendaciones que actualmente se promueven con el fin de concientizar a la población del flagelo de la trata es la importancia del trabajo comunitario. Se puntualiza proveer a la población de información pertinente para que reconozcan situaciones de captación o traslado de víctimas, las cuales por la peligrosidad de su situación necesitan amparo legal. La colaboración civil es indispensable para la represión de los tratantes a través de denuncias efectuadas en organismos especializados o reparticiones estatales.

La actividad comunitaria preservadora del individuo debe tener lugar primordialmente en el fortalecimiento de los lazos familiares. Es una necesidad que el esquema familiar donde la figura del padre proveedor y la madre cuidadora vuelvan a recrearse como medio de estabilidad social para sus miembros. En su mayor parte las víctimas son mujeres entre 18 y 25 años, con bajos niveles de escolarización, pertenecientes a grupos familiares numerosos o con necesidades básicas insatisfechas, donde los integrantes se encuentran desocupados o realizan actividades primarias no calificadas. Generalmente han sufrido maltrato infantil y precariedad familiar, hecho que por otro lado, evita los reclamos por su desaparición.

En este punto también reaparece la escuela y el maestro. Entre los mecanismos que permiten a la población superar estados de necesidad figura la alfabetización. La concurrencia escolar de nivel primario y secundario es obligatoria pero sólo se vislumbra posible si las familias gozan de una estabilidad laboral y de salud que les permita brindar a sus hijos esa escolaridad. El trabajo del maestro deja de resultar aislado y se convierte en aglutinador de hogar-escuela, en una línea que une y transmite.

En definitiva, no estamos hablando de otra cosa que de cuidarnos entre seres humanos, de ocuparnos del otro, desconocido, distinto pero igual a mí. Aceptar que el otro goza de idénticos derechos es un ejercicio que reviste una especial dificultad pero, que sin él, se pone en duda el futuro y la integridad de la sociedad en su conjunto.

Referencias bibliográficas:

BORDIEU,P. (2007) *La dominación masculina*. Buenos Aires, Ed.Anagrama

CILLERUELO, A. R. (2008) *La Investigación Penal de la Trata de Personas*, Ponencia presentada en las Jornadas sobre Trata de Personas organizadas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos., Iguazú, Pcia. de Misiones.

DEBORD, Guy (1995) *La sociedad del espectáculo*. Buenos Aires, Ed. La Marca.

ERBARO, C. y GIBERTI, E. (2012) 1ª edición *Trata de personas Una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno que afecta ppalmente. a niños, niñas y adolescentes*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Rep. Argentina.

SVEN, AXEL-MANSSON (2007) *Ponencia sobre el cliente de la prostitución* Departamento de Trabajo Social, Suecia.

Fuentes y bibliografía consultada:

“LEY PALACIOS”: Primera Ley contra la trata de personas en Argentina. Homenaje del Programa: *Las víctimas contra las violencias*, (2010) Buenos Aires, Publicación del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

MEAD, G.(1999). *Espíritu, persona y sociedad* Barcelona, Ed. Paidós.

MOLTEDO, ANDRÉS (2006). ”Procesos de mantención de la Identidad: entre la continuidad y el cambio”, *Psicoperspectivas*, Revista de la Escuela de Psicología de la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontífica Univ. Católica de Valparaíso, Vol. V (1).

ONU (2009). *Manual para la lucha contra la Trata de Personas*,New York, Programa mundial contra la Trata de Personas.

ROMI, J. C.(1970). “Ensayo sobre la prostitución en un barrio de la Capital Federal”, *Revista Argentina de Clínica neuropsiquiátrica Alcmeon*, Año I Vol. I N° 2, setiembre: pp. 23/30.

ROMI, J. C. (2006). “La Prostitución enfoque psiquiátrico, sexológico y médico legal”, *Revista Argentina de Clínica neuropsiquiátrica Alcmeon*, N° 50 Año XV n° 2, setiembre: pp. 5/28.

TORCHON, IVETTE (2006).*Las rutas de Eros. La trata de Blancas en el Atlántico sur. Argentina, Brasil y Uruguay. (1880-1932)*,Montevideo, Ed. Taurus.

Sitios Web de los Organismos consultados:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

www.jus.gov.ar 12/02/2013,

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

www.mpf.gov.ar12/02/2013

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

www.defensor.gov.ar12/02/2013

ONU NACIONES UNIDAS

www.un.org/spanish21/02/2013

OEA

www.oas.org/es/ 25/02/2013

UNICEF

www.unicef.org/argentina 25/2/2013

ACNUR

www.acnur.org 12/02, 20/02, 03/03, 12/03/2013.

OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD) *Introducción a la trata de personas: vulnerabilidad, impacto y acción* Background paper, versión en idioma inglés con síntesis en español. Publicado en <http://www.undoc.org/undoc/en/human?trafficking/index.htm>. 15/03/2013, 16/03/2013.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, denominado “Protocolo de Palermo”* Año 2000. Marzo 2013.

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE EEUU *Trafficking in Persons Report (Informe sobre trata de personas Introducción)*. Disponible en www.state.gov/g/tip/rls/tiprp/2005. Marzo,2013.

LA ALAMEDA

www.fundacionalameda.org 1,2 y 3/4/2013

RED INFANCIA ROBADA

www.infanciarobada.or.ar 1,2 y 3/4/2013

RED ARGENTINA ALTO A LA TRATA

www.ratt.org.ar 1,2 y 3/4/2013